



Para dar cumplimiento a lo establecido en la FP-PC02, Coordinación Pedagógica, el ECE establece las siguientes líneas de actuación y criterios establecidos para el curso 2015/2016, que será de obligado cumplimiento en todos y cada uno de los colegios.

LÍNEAS PEDAGÓGICAS

Se sigue con el documento genérico de Líneas Pedagógicas que tiene una vigencia en el tiempo de tres cursos académicos (2014/2015 al 2016/2017)

PLAN DE ENVÍOS PARA EL CURSO 2014-2015

Conforme se establece en la FP-PC01, Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad, se adjunta al presente documento, el Plan de Envíos correspondiente al Curso 2015-2016, modificándose, además de alguna fecha, lo siguiente:

Inclusión de los siguientes apartados:

- Ø **RRI/ROF**, debiendo remitir el RRI/ROF adaptando el Reglamento propio a la normativa de la nueva Ley de Educación (LOMCE) y al documento marco del ECE, no más tarde del 11 de enero.
- Ø **PSyM - IRD Anual**, se debe remitir no más tarde del 12 de septiembre los apartados PC01.01 (% de alumnos que promocionan/titulan (ESO-FPB-CFGM) 02 (% de alumnos con menos de tres suspensos. Ciclo [desde EP]. Por curso desde ESO y FP).
- Ø **Modificación ítem encuestas**, ante la solicitud, vía sugerencia, por parte de algunos Centros de modificar los ítem de las distintas encuestas tanto de familias, alumnos, profesores, etc., todos los Centros que lo estimen oportuno, presenten la modificación razonada de dichos ítem. Los Centros que remitieron dicha sugerencia, están obligados a tal efecto.
Se establece la fecha del 15 de octubre para que los Centros remitan al Equipo de Colegios, a través del Coordinador de Calidad de Centros, las modificaciones razonadas de los ítem.

PSyM

Se modifica el PSyM en los siguientes apartados:

- **ID.PC01 Acción Docente**, se modifica el PC01.02, quedando su redacción como sigue: (% de alumnos con menos de **tres** suspensos. Ciclo [desde EP]. Por curso desde ESO y FP).
- **ID.PC06 Admisión de alumnos**, desaparece su medición en sus dos apartados 01(% satisfacción de alumnos CF) y 02 (% de satisfacción de las familias).

Se recuerda se tenga en cuenta lo siguiente:

- **Adaptaciones**, todos los Centros que tengan FPB y CF tienen que identificar correctamente el nombre de los cursos que se imparten
- **Porcentajes**, todos los porcentajes que se piden han de estar en dicho formato con dos decimales. Los datos que no sean porcentajes, sin decimales.



PLAN DE FORMACIÓN PARA EL CURSO 2015-2016

Conforme se establece en la FP-PC04, Recursos Humanos, se remitirá en la primera quincena de septiembre el Plan de Formación del ECE para el curso 2015-2016.

La formación está establecida como sigue:

❖ CARISMA

Curso de Iniciación, según necesidades de los Centros, dirigido a profesores de reciente incorporación.

El Curso de Iniciación, dependiendo del número de profesores a los que les pueda afectar este curso, se podría hacer en Madrid, de manera conjunta con los 12 Centros. Si hay un número suficiente por Centro, podría darse en el mismo. Si hubiera alguna Hermana que pudiera darlo, se podría hacer en cada Centro. De no ser así, se haría de manera centralizada en Madrid.

Curso sobre la Pedagogía Micaeliana desde el Carisma.

Este segundo curso se impartirá por Claustros, atendiendo a las fechas que se programen y la disponibilidad de la Hna. Pilar, que es la persona encargada de impartirlos.

❖ NUEVAS METODOLOGÍAS (TRABAJO COOPERATIVO)

Se impartirá en los Claustros de cada Centro. Se contactará con los posibles formadores para su desarrollo. Los Centros indicarán las fechas en que se puedan realizar.

❖ CALIDAD

Audidores: En el primer trimestre del Curso 2015/2016 (Septiembre-Diciembre), tendrá lugar la formación de los Audidores Internos sobre la nueva Norma ISO 9001/2015.

Claustros: En el segundo trimestre del Curso 2015/2016 (Enero-Marzo), tendrá lugar la/s sesiones informativas necesarias para la implantación de la nueva Norma y explicar el Sistema de Gestión de Calidad.

❖ FINALIDADES EDUCATIVAS

A modo de sesiones formativas, se establecerá en el primer trimestre y segundo del Curso 15/16 a nivel Claustro, para la sensibilización y conocimiento de las Finalidades Educativas de los Centros de Adoratrices. En el último trimestre, el Claustro realizará una evaluación sobre las mismas.



MODIFICACIONES DOCUMENTALES

Además de lo expresado anteriormente en estas Líneas de Actuación, el Equipo de Colegios ha aprobado la modificación de los siguientes documentos:

Manual de Procedimientos

Debido al cambio estructural del Equipo de Colegios, se procede a la modificación del Manual de Procedimientos. Dentro del punto 2 de dicho Manual, se modifican los siguientes apartados:

- 2.2 Componentes del Equipo de Colegios de España
- 2.3 Frecuencia de las Reuniones.
- 2.4 Toma de decisiones en el Equipo de Colegios de España (3^{er} párrafo).
- 2.5 Convocatoria de Reuniones.
- 2.6 Acta de Reunión del Equipo de Colegios de España (1^{er} y 4^o párrafos).
- 2.7 Agregados al Equipo de Colegios de España (Punto añadido)
- 2.8 Otras cooperaciones orgánicas con el Equipo de Colegios de España (Punto añadido)
- 2.9 Organigrama del Equipo de Colegios de España (Punto añadido)

Finalidades Educativas

Se aprueba la Revisión 1 a dicho documento. Esta modificación del documento ha sido como consecuencia de haber añadido al documento anterior, como Anexo I, el Perfil del Educador Adoratriz.

Como quiera que el seguimiento de las Finalidades Educativas es competencia del Equipo de Colegios, éste acuerda que tras la remisión de las mismas a los Centros, se dinamice y trabaje desde el Claustro, con revisiones trimestrales y evaluación anual.

Lo expresado en el párrafo anterior formará parte del Plan de Formación para el curso 2015/2016.

RRI/ROF

Se aprueba la nueva redacción del Reglamento de Régimen Interno / Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Se ha dividido el mismo en diferentes Títulos (desde el 0 al 7, así como un Control Documental y otras disposiciones y aplicaciones.

Al tener este documento la calificación de «marco» y ser de objetivos máximos, el ECE establece que, en lugar de modificar el articulado y hacerlo nuevo en cuanto alguno de los mismos no se aplique en su Centro, se resalte el texto que no aplica en **amarillo**, dejando la numeración como se remite.

Como quiera que hay que adaptar el Reglamento a las necesidades y exigencias de cada Comunidad Autónoma y, respetando el concepto de «marco» y «objetivos máximos», se ha creado el Título 7 bajo la denominación de «Anexiones y concreciones del Centro» en el que se pondrán los artículos por títulos de manera correlativa de lo que se añade al Reglamento.



Encuestas

Ante la solicitud, vía sugerencia, por parte de algunos Centros de modificar los ítem de las distintas encuestas tanto de familias, alumnos, profesores, etc., todos los Centros que lo estimen oportuno, presenten la modificación razonada de dichos ítem. Los Centros que remitieron dicha sugerencia, están obligados a tal efecto.

FFPP-PPC/E/S

Como quiera que hay que modificar los mismos por la implantación de la nueva Norma ISO 9001/2015, no se modifican, de momento, las indicadas FFPP, si bien, se remitirán a los Centros algunas modificaciones parciales que no son susceptibles de revisión general de cada uno de los documentos.

ELABORADO POR: EQUIPO DE COLEGIOS DE ESPAÑA	REVISADO POR: COORDINADORA DEL ECE	APROBADO POR: EQUIPO DE COLEGIOS DE ESPAÑA
FECHA: 21.06.2015	FECHA: 22.06.2015	FECHA: 22.06.2015

Fecha de distribución: 05.07.2015